



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELISABETH TORO RESTREPO
DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN,
ELECTROCIVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN y
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO: 2012-00394

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

En atención a la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado de la parte demandante (visible a folio 96 del expediente) y previo a resolver la misma, se requiere al togado con el fin de que, bajo la gravedad del juramento, haga constar ante este Despacho que efectivamente se intento la notificación a la empresa demandada "ELECTROCIVIL S.A.", a la dirección que reposa en el certificado de existencia y representación, calle 39 No. 91A-25 de Medellín, atendiendo la ubicación del liquidador de la entidad, señor Bertulfo Cardona Narváez, y la información que respecto a su localización se encuentre dentro del proceso de liquidación judicial que cursa ante la Superintendencia de Sociedades de Medellín.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ

NRB